

## **BASES ESPECÍFICAS QUE REGULAN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONSTITUCIÓN DE LA BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL DE AGENTES DE POLICIA LOCAL, POR EL SISTEMA DE OPOSICIÓN.**

### **BASE PRIMERA.- OBJETO.**

Las presentes Bases tienen por objeto la constitución de una BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL DE AGENTES DE POLICIA LOCAL, Escala Básica, Administración Especial, subescala Servicios Especiales, Grupo C, Subgrupo C1, por el sistema de OPOSICIÓN para cubrir las necesidades estacionales y temporales de personal en el Ayuntamiento de Dénia, con las funciones genéricas policiales de tráfico y seguridad vial, policía administrativa, medio ambiente, playas, turística y atención al ciudadano.

### **BASE SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES.**

Para ser admitido/a en el proceso selectivo, los/as aspirantes, deberán reunir además de los requisitos que se indican en las bases generales de los procesos selectivos, los siguientes REQUISITOS:

- a. Tener la nacionalidad española.
- b. Estar en posesión del título de Bachiller Superior o equivalente o cumplidas las condiciones para obtenerlo en la fecha que finalice el plazo de presentación de instancias.
- c. No padecer enfermedad o defecto físico alguno que impida el desempeño de las funciones, de acuerdo con los cuadros de exclusiones médicas que se recogen en el Anexo de estas bases, y tener una estatura mínima de 1'65 metros los hombres y 1'60 metros las mujeres.
- d. Tener cumplidos dieciocho años y no exceder la edad máxima de jubilación forzosa.
- e. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f. Estar en posesión de los permisos que habiliten para la conducción de las clases B, con un año de antigüedad, y A2 que permita la conducción de motocicletas con unas características de potencia que no sobrepasen los 35 Kw. o una relación potencia/peso no superior a 0,20 Kw./Kg.

Todos los requisitos deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo, en este sentido, se podrán efectuar las comprobaciones oportunas, debiéndose aportar todos los requisitos que determinen las bases.

### **BASE TERCERA.- PRESENTACIÓN DE LAS INSTANCIAS.**

Quien desee formar parte del proceso selectivo, deberá solicitarlo a través del modelo normalizado de instancia o solicitud (Anexo I), que facilitará tanto el Departamento de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Denia, como la Oficina de Atención al Ciudadano, pudiendo obtenerse, a través de la página web del Ayuntamiento de Dénia ([www.denia.es](http://www.denia.es)).

I.- Junto a la instancia deberán adjuntar la siguiente documentación:

- a) Fotocopia compulsada o cotejada del D.N.I. o documento oficial de identificación de extranjero equivalente.
- b) Fotocopia compulsada o cotejada de la titulación académica y permiso de conducción exigidos.
- c) Resguardo justificativo de haber pagado los derechos de examen. Si el pago se efectuó mediante giro postal o telegráfico, se consignará el número de giro.

Para ser admitido deberá aportarse justificante del abono de los derechos de examen. La tasa por concurrencia en procesos selectivos se fija en **VEINTE EUROS (20€)**, la cual podrá hacerse efectivo, cumplimentando previamente el correspondiente modelo de autoliquidación obtenido a través de las oficinas o página web del Ayuntamiento, por cualquiera de las formas que se relaciona en los apartados 4.5 y 4.6.1 de la Base General CUARTA.

Serán de aplicación las exenciones correspondientes al personal que lo solicite, y reúna y acredite los supuestos recogidos en la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por concurrencia a las pruebas selectivas para el ingreso de personal.

Todas las solicitudes se dirigirán a la Alcaldía-Presidencia de la Corporación, presentándose en el Registro General del Ayuntamiento de Dénia o en la forma determinada legalmente, durante el **plazo de 10 días naturales**, a partir del día siguiente hábil de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Diario de ámbito comarcal, Canfali Marina Alta.

#### **BASE CUARTA.- ADMISIÓN DE LOS/AS ASPIRANTES Y DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO**

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, por resolución de la Alcaldía-Presidencia se aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos/as o excluidos/as en el proceso selectivo, junto con el nombramiento de los miembros del Tribunal Calificador. La lista provisional de admitidos y excluidos y restantes resoluciones y acuerdos se publicarán en el tablón de anuncios y página web municipal.

Se concederá **un plazo mínimo de 5 días hábiles** desde la publicación en el tablón de anuncios para presentación de reclamaciones y/o enmienda de deficiencias subsanables, así como, las causas de abstención y recusación a los miembros del Tribunal.

La no presentación de la documentación requerida en estas bases específicas de la convocatoria por causa imputable al aspirante no será subsanable. En ningún caso, el plazo de subsanación de deficiencias implicará autorizar la presentación de nuevos méritos o documentos presentados fuera de los plazos conferidos.

Serán subsanables los errores de hecho o formales como son los datos personales del/la aspirante, lugar señalado a efectos de notificaciones, fecha, firma u órgano al que se dirige.

No será subsanable, y por tanto, serán causa de exclusión por afectar al contenido esencial de la propia solicitud, el plazo de caducidad o a la carencia de actuaciones esenciales:

- 1.- No acreditar documentalmente que se reúnen todos y cada uno de los requisitos de acceso exigidos en la Base Específica SEGUNDA.
- 2.- Presentar la solicitud de forma extemporánea.
- 3.- La falta de pago de los derechos de examen o el pago parcial de los mismos.

Transcurrido el plazo de subsanación y vistas las reclamaciones presentadas, la Alcaldía-Presidencia u órgano en quien delegue, dictará resolución aprobando la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, y, en su caso, el motivo de la no admisión. Esta resolución se publicará, en los lugares indicados para la lista provisional. En el mismo acto de aprobación de la lista definitiva se señalará el día, hora y lugar del comienzo del primer ejercicio que tendrá lugar en el plazo no inferior a 2 días hábiles desde la publicación de el tablón y página web municipal..

Esta última publicación servirá de notificación a efectos de impugnaciones y recursos. Los posteriores anuncios se publicarán en el tablón de anuncios y página web municipal, teniendo ésta última carácter meramente informativo.

En lo no dispuesto por esta Base sobre el desarrollo del proceso selectivo se estará a lo dispuesto en el Reglamento municipal vigente que regula las Bolsas de Trabajo Temporal.

#### **BASE QUINTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR**

La Alcaldía u órgano en quien delegue, en la misma resolución en que se apruebe la lista provisional, designará a los miembros del Tribunal Calificador, que tendrá la consideración de órgano colegiado de la administración, rigiéndose por lo dispuesto en la normativa vigente y en el Reglamento de Bolsas de Trabajo Temporal de este Ayuntamiento de Dénia, estando constituido por los siguientes miembros:

- Presidente/a: un/a funcionario/a de carrera, de igual o superior categoría a la de la convocatoria, que será designado de entre los vocales del Tribunal, con voz y voto.



- Secretario/a, con voz y sin voto, el de la Corporación o funcionario en quien delegue.
- Vocales: un número impar, no inferior a TRES VOCALES (incluido el Presidente), con voz y voto, que serán designados por la Alcaldía u órgano delegado, entre funcionarios de carrera en activo, que estén en posesión de una titulación igual o superior a la exigida en la convocatoria, así como, pertenecer al mismo subgrupo o a subgrupos superiores a la plaza convocada.

El Secretario del Tribunal Calificador levantará acta de todas las sesiones, las cuales serán aprobadas y suscritas por todos los miembros del tribunal.

Una vez finalizado el procedimiento selectivo se remitirá por el/la secretario/a del Tribunal Calificador al departamento de Recursos Humanos el expediente debidamente ordenado y foliado junto con toda la documentación del proceso selectivo.

## BASE SEXTA.- SISTEMA SELECTIVO: OPOSICIÓN

El sistema de selección de los/las aspirantes será el de **OPOSICIÓN**, que consistirá:

### A. FASE DE OPOSICIÓN.

Esta fase se valorará con un **máximo de 15 puntos**.

#### Primera prueba.- Reconocimiento médico. Obligatoria y eliminatoria.

Con carácter previo al inicio de las pruebas, de manera preceptiva, los aspirantes que no se encuentren en servicio activo en otros puestos de Policía Local de otras Administraciones, aportarán en el primer llamamiento del Tribunal un certificado médico oficial en el que se haga constar expresamente su capacidad para concurrir a las pruebas físicas exigidas en estas Bases, así como, que no se encuentran impedidos o incapacitados para el acceso a la función pública. La falta de presentación de dicho certificado excluirá a los aspirantes de participar en el proceso de selección que se convoca.

Dicho certificado médico deberá estar expedido **dentro de los diez días anteriores a la realización de las pruebas físicas**, siendo aportado por el aspirante al Tribunal en el momento previo a la realización de dicha prueba. El Tribunal emplazará a los aspirantes con el tiempo de antelación suficiente a los efectos la obtención de dicho certificado antes de la realización de la prueba física.

El aspirante que se encuentre en activo en puestos de Policía Local de otras Administraciones que concurra a dicho proceso, deberá acreditar dicha circunstancia en la instancia de participación aportando la documentación correspondiente, al objeto de estar exento en la aportación del citado certificado.

El texto del certificado deberá ser el siguiente:

*“ SE CERTIFICA: Que D/D<sup>a</sup> ....., con DNI/NIF núm. ....., de acuerdo con las bases para constitución de una BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL de AGENTE DE POLICIA LOCAL del Ayuntamiento de Dénia, aprobadas por Junta de Gobierno Local en sesión de fecha.... publicadas en .....es APTO para participar en las pruebas físicas (segunda prueba de oposición) y para el desempeño de las funciones de agente de Policía Local del Ayuntamiento de Dénia, todo ello de acuerdo con el cuadro de exclusiones médicas establecido en la Orden de 23 de noviembre de 2005, de la Conselleria de Justicia, Interior y Administraciones Públicas. Certificando a tal efecto que D/D<sup>a</sup> ..... cuenta con una Estatura: ..... Y un Peso de:.....”*

### **Segunda prueba. Medición de estatura y pruebas físicas. Obligatoria y eliminatoria.**

En primer lugar, se realizará la medición de estatura, siendo requisito para su superación tener una altura mínima de 1,65 m los hombres y 1,60 m. las mujeres.

Aquellos aspirantes que superen la medición de estatura pasarán a la realización de las pruebas físicas.

Estas consistirán en superar pruebas de aptitud física que pongan de manifiesto la capacidad para el desempeño del puesto de trabajo y cuyo contenido y marcas mínimas serán al menos, las siguientes:

- 1.- Carrera de velocidad en 60 metros: hombres: 10 segundos, mujeres: 12 segundos.
- 2.- Carrera de resistencia en 1000 metros: hombres, 4 minutos, mujeres, 4 minutos, 10 segundos.
- 3.- Salto de altura: hombres: 1,10 metros, mujeres: 1 metro.
- 4.- Salto de longitud con carrera: hombres, 4 metros; mujeres, 3,80 metros.
- 5.- Natación, en 50 metros: hombres, 57 segundos; mujeres, 1 minuto.

La calificación de este ejercicio será de apto o no apto, debiendo superar tres de las cinco pruebas, y obligatoriamente la natación para ser calificado como apto.

### **Tercera prueba. Cuestionario. De carácter obligatoria y eliminatoria.**

Consistirá en contestar correctamente por escrito, un cuestionario de un mínimo de 50 preguntas y máximo de 75 preguntas, con cuatro respuestas alternativas una de ellas cierta, en un tiempo máximo de 1 hora y media, sobre los temas relacionados en los grupos I a IV, ambos inclusive, del temario que se recoge como anexo III de estas bases. Para la corrección de esta prueba se tendrán en cuenta, en todo caso, las respuestas erróneas.

La calificación de este ejercicio será de 0 a 10 puntos, debiendo obtenerse una calificación de 5 puntos para superar el mismo.

La corrección de esta prueba se efectuará con arreglo a la siguiente fórmula:

A: Aciertos  
E: Errores  
n: número de alternativas  
N: número de preguntas

$$\frac{A - \left( \frac{E}{n-1} \right)}{N} \times 10$$

### **Cuarta prueba. Temas locales. De carácter obligatoria y no eliminatoria.**

Consistirá en la realización de una prueba de entre 25 a 30 preguntas con respuestas alternativas de los temas que componen el grupo V del temario que se incluye como anexo III de estas bases, en un tiempo máximo de cuarenta y cinco minutos.

La calificación de este ejercicio será de 0 a 5 puntos.

Las pruebas obligatorias que tengan carácter eliminatorio se calificarán de 0 a 10 puntos, y serán eliminados los aspirantes que no consigan una puntuación mínima de 5 puntos en cada uno de ellos.

Atendiendo al número de aspirantes en esta prueba, el Tribunal podrá fijar la realización de la cuarta prueba y la entrevista en el mismo día, emplazando a tal efecto en el anuncio del acta de resultados de la tercera prueba.

## **B. FASE DE ENTREVISTA.**

Esta fase se valorará con un **máximo de 3 puntos**.

Para todos aquellos aspirantes que hayan superado la tercera prueba (cuestionario) y se hayan presentado a la cuarta prueba (temas locales), se prevé la realización de una entrevista que versará sobre aspectos relacionados con el puesto de trabajo convocado, requisitos, condiciones, aptitudes y actitudes necesarias para su desempeño, en base a la descripción contenida en la convocatoria.

## **VI.- Calificación**

A fin de establecer el orden definitivo de los/as aspirantes aprobados/as, la calificación final se obtendrá sumando las calificaciones obtenidas en cada uno de las pruebas de la oposición.

En caso de empate en las puntuaciones finales, se colocará por delante aquél que hubiera obtenido mayor puntuación en la tercera prueba (cuestionario), si no fuera posible el desempate se estará a la puntuación obtenida en el cuarta prueba (temas locales). De persistir el empate éste se resolverá por sorteo.

## **BASE SÉPTIMA.- PUBLICIDAD DE LA LISTA DE APROBADOS/AS.**

Terminada la calificación de los/as aspirantes, el Tribunal propondrá a la Alcaldía-Presidencia la relación definitiva de aprobados/as por orden de mayor puntuación obtenida, siendo publicada la correspondiente resolución del órgano competente de constitución de Bolsa de Trabajo Temporal en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web del Ayuntamiento ([www.denia.es](http://www.denia.es)).

En caso de que ninguno de los/as aspirantes superara el proceso selectivo, la Alcaldía-Presidencia u órgano en quien delegue podrá declarar desierto el proceso selectivo.

**BASE OCTAVA.-** El Tribunal estará facultado para resolver las dudas que se le planteen y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso de selección en todo lo que no esté previsto en estas Bases.

## **BASE NOVENA.- IMPUGNACIÓN Y REVOCACIÓN DE LA CONVOCATORIA.**

Contra estas bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer, previo al contencioso-administrativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente hábil al de su publicación en el Diario de alcance comarcal, y ante el mismo órgano que las hubiera aprobado, o presentar directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses.

En cualquier momento, siempre antes de la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos, la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Dénia podrá modificar o dejar sin efecto las convocatorias mediante la adopción de la resolución correspondiente, que será publicado en la forma prevista en la base anterior.

## **BASE DÉCIMA.-LEGISLACIÓN APLICABLE.**

En todo lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en el Reglamento de las Bolsas de Trabajo Temporal del Ayuntamiento de Dénia vigente, así como, en lo dispuesto en las bases generales aprobadas por acuerdo plenario definitivo de fecha 31 de mayo de 2012 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 113 de 14 de junio de 2012 así como en la legislación vigente que regula el acceso a la función pública local.

## **Anexo II**

### **Cuadro de exclusiones médicas**

El contenido de la prueba de reconocimiento médico, de acuerdo con lo establecido en la Orden de 23 de noviembre de 2005, es el siguiente:

Cuadro de exclusiones médicas a incluir en los procesos selectivos para la provisión de puestos de trabajo para todas las escalas y categorías de las policías locales de la Comunidad Valenciana. Cuadro de exclusiones médicas de aplicación a los turnos de promoción interna y movilidad para todas las Escalas y Categorías. Para el turno libre para las Escalas Superior, Técnica y Básica (Oficiales) en los supuestos en los que el aspirante ostente la condición de funcionario de carrera en situación de activo en los Cuerpos de Policía Local de la Comunidad Valenciana.

1. Obesidad o delgadez manifiesta que dificulten o incapaciten para el desempeño del puesto de trabajo.

2. Ojo y visión.

2.1. Agudeza visual con o sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

2.2. Hemianopsia completa y absoluta.

3. Oído y audición.

Agudeza auditiva binaural con o sin corrección que suponga pérdida entre 1.000 y 4.000 hertzios a 45 decibelios.

4. Aparato locomotor.

Cualquier patología ósea de extremidades que produzcan retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular.

5. Aparato Digestivo.

Cualquier proceso digestivo que a juicio de los asesores médicos, dificulte de forma importante el desempeño del puesto de trabajo.

6. Aparato cardiovascular.

Hipertensión arterial mal controlada, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 170 mm/hg en presión sistólica y los 95 mm/hg en presión diastólica; a juicio de los Asesores médicos, se podrá repetir la prueba cuando concurren circunstancias que así lo aconsejen. Varices ulcerosas. Tromboflebitis. Insuficiencia cardíaca severa. Hipertrofia ventricular izquierda descompensada. Infarto de miocardio.

7. Aparato respiratorio.

La bronquiopatía crónica obstructiva. El neumotórax espontáneo (en más de una ocasión).

8. Sistema nervioso.

Epilepsia, alcoholismo y toxicomanías.

9. Piel y faneras.

Cicatrices que produzcan limitaciones funcionales.

10. Otros procesos patológicos.

Enfermedades inmunológicas sistemáticas. Intoxicaciones crónicas. Hemopatías graves.

11. Y cualquier proceso patológico que a juicio de los asesores médicos limite o incapacite al aspirante para el puesto de trabajo al que se opta.

## **Anexo III (\*)**

### **Temario**

#### Grupo I. Derecho Constitucional y Administrativo

Tema 1. La Constitución Española de 1.978. Estructura, contenido y principios básicos. Reforma de la Constitución.

Tema 2. Organización Política del Estado Español. Clase y forma de Estado. Organización Territorial del Estado. La Corona: funciones constitucionales del Rey. Sucesión y Regencia. El Referendo.

Tema 3. Las Cortes Generales: las Cámaras. Composición, atribuciones y funcionamiento. La Función Legislativa. El Poder Ejecutivo: El Gobierno. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. Estructura, organización y funcionamiento de los Tribunales en el Sistema Español.

Tema 4. La organización territorial española. Las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía, Órganos y Competencias. Las Administraciones Públicas:

Tema 5. Derechos y deberes Fundamentales de la Persona en la Constitución: su defensa y garantía. El Tribunal Constitucional y el Defensor del Pueblo. La suspensión de los derechos y libertades.

Tema 6. El Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana. La Generalidad Valenciana. Las Cortes. El Gobierno o Consell. Las Competencias. Administración de Justicia.

Tema 7. La Administración Pública. La Hacienda Pública y la Administración Tributaria. El ciudadano y la Administración.

Tema 8. El Derecho Administrativo. Fuentes. Normas no parlamentarias con rango de Ley. El Reglamento.

Tema 9. El procedimiento administrativo. Marco jurídico. Fases del Procedimiento. La audiencia del interesado. Notificaciones. El Procedimiento sancionador administrativo. La revisión administrativa del acto administrativo. Procedimientos y límites de la revisión. Recursos administrativos. El recurso contencioso-administrativo.

Tema 10. La Unión Europea: Instituciones. El ordenamiento jurídico de la Comunidad Europea. La recepción, aplicación y control del Derecho comunitario en España.

## Grupo II. Régimen Local y Policía

Tema 11. El Municipio: órganos unipersonales de gobierno. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. Los Concejales.

Tema 12. Órganos colegiados de gobierno. El Ayuntamiento Pleno. La Comisión de Gobierno. Órganos consultivos y participativos: las Comisiones Informativas. Las Juntas de Distrito.

Tema 13. La Función Pública en general y los funcionarios de las entidades locales. Organización de la función pública local. El personal al servicio de las Administraciones Locales: concepto y clases. Derechos y Deberes de las Policías Locales. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario.

Tema 14. Responsabilidad de los Funcionarios. Reglamento de Régimen Disciplinario. Incoación y tramitación de expedientes.

Tema 15. Obligaciones y competencias de los Ayuntamientos. Las Ordenanzas Municipales: concepto y clases. Infracciones. Potestad sancionadora. Los Bandos de Alcaldía.

Tema 16. La seguridad ciudadana. Autoridades competentes. Funciones de la Policía Local según la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Actuaciones de la Policía Local en colaboración con el resto de las Fuerzas y Cuerpos. Policía Gubernativa y Judicial.

Tema 17. La Policía Local. Ordenamiento legislativo de la Policía Local. Misiones y objetivos. Disposiciones estatutarias comunes. Estructura orgánica y funcional.

Tema 18. El binomio Policía Local-Ciudadano. Principios básicos y normas de actuación. Soportes Éticos. Régimen disciplinario de los funcionarios de la Policía Local.

Tema 19. La legislación sobre Policías Locales y de Coordinación de Policía Local de la Comunidad Valenciana. La coordinación de las Policías Locales. Estructura y organización de las Policías Locales de la Comunidad Valenciana. Régimen estatutario.

Tema 20. El Instituto Valenciano de Seguridad Pública. Regulación Legal. Fines y funciones. La formación de las Policías Locales de la Comunidad Valenciana. El Registro de Policías Locales. Sistema retributivo de las Policías Locales de la Comunidad Valenciana. Premios y distinciones.

### Grupo III. Derecho Penal, Policía Administrativa y Sociología

Tema 21. El Código Penal. Concepto de infracción penal: delito y falta. Las personas responsables criminalmente de los delitos y las faltas.

Tema 22. El homicidio y sus formas. Aborto. Lesiones. Lesiones al feto. Delitos contra la libertad: detenciones ilegales y secuestros; amenazas; coacciones. Las torturas y otros delitos contra la integridad moral.

Tema 23. Delitos contra la libertad sexual: agresiones y abusos sexuales; el acoso sexual; exhibicionismo y provocación sexual; delitos relativos a la prostitución. La omisión del deber de socorro. Infracciones a las disposiciones de tráfico y seguridad constitutiva de delito.

Tema 24. Delitos contra el patrimonio y el orden socioeconómico: hurtos, robos, extorsión, robo y hurto de vehículos.

Tema 25. Delitos contra la Administración pública: prevaricación y otros comportamientos injustos; abandono de destino y la omisión del deber de perseguir delitos; desobediencia y denegación de auxilio; infidelidad en la custodia de documentos y de la violación de secretos. Cohecho, tráfico de influencias, malversación, fraudes y exacciones ilegales, negociaciones y actividades prohibidas a los funcionarios públicos.

Tema 26. Ley Orgánica Reguladora del Procedimiento de *Habeas Corpus*. De la denuncia y la querrela. Del ejercicio del derecho de defensa. La asistencia de abogado. El tratamiento de presos y detenidos. La entrada y registro en lugar cerrado.

Tema 27. La Policía Judicial. De la comprobación del delito y averiguación del delincuente. Funciones de la Policía Local como Policía Judicial. El atestado policial.

Tema 28. Policía Administrativa. Protección Civil. Medio ambiente. Urbanismo. Patrimonio histórico artístico. Ocupación de las vías públicas. Escolarización. Espectáculos y establecimientos públicos. Venta ambulante.

Tema 29. Los grupos sociales. Formación de los grupos sociales. Las masas y su tipología. El proceso de socialización.

Tema 30. La delincuencia. Modelos explicativos y factores. Los comportamientos colectivos. Comportamiento en desastres, Efectos y consecuencias de los desastres. Reacción ante situación de desastres.

### Grupo IV. Policía de tráfico y circulación

Tema 31. El Tráfico y la Seguridad Vial: Concepto y objetivos. El hombre como elemento de seguridad vial. Los conductores. Los peatones. El vehículo. Las vías.

Tema 32. La normativa sobre tráfico circulación de vehículos a motor y seguridad vial: La Ley de Bases y su Texto articulado. Tipificación de las principales infracciones. Infracciones de tráfico que constituyen delito. El Código de circulación y sus preceptos aún vigentes.

Tema 33. El Reglamento General de Circulación. Estructura. Principales normas de circulación.

Tema 34. El Reglamento General de Conductores. Normas generales Clases de los permisos de conducir y sus requisitos. Validez. Equivalencias.

Tema 35. Reglamento General de Vehículos. Normas Generales. Categorías. Sus condiciones técnicas. La inspección técnica de Vehículos. Seguro Obligatorio de responsabilidad civil. Infracciones y diligencias policiales.

Tema 36. Reglamento del procedimiento Sancionador en materia de tráfico. Fases del procedimiento y contenido. Medidas cautelares: inmovilización de vehículos. Retirada de vehículos de la vía.

Tema 37. El Transporte. Clases de Transporte. Servicio público de viajeros y servicio público de mercancías o Mixto. El servicio privado. Transporte escolar y de menores. Transporte de Mercancías peligrosas.

Tema 38. Alcoholemia. Legislación aplicable. Tasas de alcoholemia. Normas de aplicación para las pruebas reglamentarias. Infracciones y diligencias policiales.



Tema 39. Los Accidentes de tráfico: Concepto y consideraciones previas. Sus causas, clases y fases. Actuaciones de la Policía Local en accidentes de tráfico: de urgencia y técnico-administrativas.

Tema 40. Órganos competentes en materia de tráfico y seguridad vial. El Consejo Superior de Tráfico. Especial consideración de las competencias municipales.

Grupo V. Temas Locales.

Tema 41. El municipio de Dénia. Datos generales. Historia. Patrimonio monumental. Naturaleza. Partidas rurales. Callejero y término municipal. Instituciones relacionadas con la Corporación.

Tema 42. Fiestas tradicionales. Gastronomía, actividades culturales y deportivas. Servicios públicos. Playas.

Tema 43. Ordenanzas Municipales de Dénia (I). Tráfico. Convivencia Ciudadana. Auto-taxis.

Tema 44. Ordenanzas Municipales de Dénia (II). Absentismo escolar. Medio rural. Limpieza urbana. Ocupación de vía pública. Ruido. Tenencia de animales. Venta no sedentaria. Reglamento de playas. Uso del fuego.

(\*) En el supuesto de que algún tema de los incluidos en el TEMARIO se viera afectado por alguna modificación, ampliación o derogación legislativa, se exigirá en todo caso al aspirante el conocimiento de la legislación vigente sobre dicho tema en el momento de la realización de las respectivas pruebas.

**DILIGENCIA** para hacer constar que las presentes bases específicas han sido aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 13 de abril de 2016.

El Secretario,